

# POLÍTICAS QUE PROMUEVAN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO



**UNIVERSIDAD**  
Popular del Cesar  
Seccional Aguachica



# CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
Acuerdo CSU No. 036 de 2016. Política Autoevaluación y Autorregulación	3
Resolución Rectoral No. 2076 de 2011. Se institucionalizan los comités y los equipos de autoevaluación de programas académicos	27





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**ACUERDO No. 036**

**FECHA: 26 DE JULIO DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE  
AUTOEVALUACIÓN Y AUTOREGULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR  
DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y el Art. 33, literal II y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 53 de la Ley 30, crea el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema, cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

Que el Artículo 55 de la citada ley, establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

Que la ley 1188 de 2008 en sus artículo 2, numeral 3 de las condiciones de calidad de carácter Institucional, establece para las Instituciones de Educación Superior, el desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continua.

Que la Ley 1753/2015 (Plan de Desarrollo Nacional) establece en el artículo 222 como obligatorio la acreditación por calidad de los programas de licenciaturas, para lo cual se requiere el establecimiento de Políticas para el logro de la misma.

Que el artículo 6, numeral 6.3 del Decreto 1295 de 2010 establece que la autoevaluación es una actividad continua, que busca fortalecer la cultura y la permanencia de la autorreflexión interna en la institución.

Que el Decreto 2450/2015, estipula la previsión de Políticas sobre Condiciones de Calidad para el otorgamiento de renovación y registros calificados en programas de Educación.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académico – administrativas y la planeación





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**ACUERDO No. 036**

**FECHA: 26 DE JULIO DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE  
AUTOEVALUACIÓN Y AUTOREGULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR  
DEL CESAR”**

institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que igualmente le corresponde al Consejo Académico, en virtud del literal II del artículo 33 del Estatuto General, conceptuar las políticas de autoevaluación institucional y coordinar el proceso de acreditación.

Que la Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior, publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que en la sesión del 30 de junio de 2016, el Consejo Superior recomendó que para la aprobación de la política de autoevaluación y autorregulación, se anexara un plan en el tiempo que permitiera visualizar las debilidades a superar para el logro de las condiciones iniciales de acreditación Institucional.

Que la Institución, bajo la orientación del Ministerio de Educación, diligenció una batería de indicadores que permite establecer el estado actual y proyectado para el logro de las condiciones iniciales de acreditación Institucional, el cual se anexa al presente acuerdo.

Que esta Política fue nuevamente avalada por el Consejo Académico en la sesión del 25 de julio de 2016.

Que por todo lo anterior,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 036

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE  
AUTOEVALUACIÓN Y AUTOREGULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR  
DEL CESAR”**

**ACUERDA**

**Artículo primero:** Aprobar y establecer la Política Institucional de Autoevaluación y Autorregulación para la Universidad Popular del Cesar, contenida en el documento anexo.

**Artículo segundo:** Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

**Artículo tercero:** El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisarán el cumplimiento de dicha política.

**Artículo cuarto:** Este artículo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 26.JUL.2016

  
**ALDEMAR PALMERA CARRASCAL**  
Presidente de la sesión

  
**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario



# POLÍTICAS INSTITUCIONALES

AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

2016



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**



# **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**

Rector

**GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL**

Delegado Ministra de Educación

**ERNESTO M. OROZCO DURAN**

Designado del Presidente de la Republica

**FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA**

Gobernador del Cesar

**ELBERTO PUMAREJO COTES**

Representante de los ExRectores

**LUIS NAPOLEON DURAN CORTES**

Representante de los Docentes

**ALDEMAR PALMERA CARRASCAL**

Representante del Sector Productivo

**DARWIN MANNSBACH PALOMINO**

Representante de los Egresados

**JAIME MAESTRE APONTE**

Representante de las Directivas Académicas

**FARID ALBERTO CAMPO BAENA**

Representante de los Estudiantes

**IVÁN MORÓN CUELLO**

Secretario General

## **CONSEJO ACADÉMICO**

**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**  
Rector

**JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE**  
Vicerrector Académico

**FRANCISCO JOSÉ GARCIA PAYARES**  
Vicerrector de Investigación y Extensión

**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo (E)

**ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO**  
Vicerrector General Seccional Aguachica

**JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE**  
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

**DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ**  
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

**EFRAÍN QUINTERO MOLINA**  
Decano Facultad Bellas Artes

**CESAR CLEMENTE ACOSTA DIAZ**  
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

**JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE**  
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

**ALVARO MENDOZA MONTENEGRO**  
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

**EDUARDO ELIAS GAMEZ BRACHO**  
Representante de los Egresados

**CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS**  
Representante de los Docentes

**HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO**  
Representante de los Estudiantes

**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario General





# Contenido

	Pág.
<b>Marco General de la Política</b>	5
Antecedentes de la Autoevaluación en el sistema educativo	7
Diagnostico institucional actual	9
<b>Declaración de compromiso institucional</b>	10
Características del proceso de en el sistema educativo y en la Universidad Popular del Cesar	
<b>Objetivo general de la política de Autoevaluación</b>	12
<b>Directrices de la política</b>	14
<b>Estrategias</b>	16
<b>Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política</b>	18
Indicadores y metas	19
Recursos	21
Responsables	21
Seguimiento	21



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Marco general de la política**

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podrían llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

He ahí la importancia de la Universidad pública y el mantenimiento de su razón de ser aislada de los fines de lucro personal. Sin embargo, la Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se han documentado las políticas pertinentes a la autoevaluación y la autorregulación en la Universidad Popular del Cesar.





## Antecedentes de la Política

En la década de los 80 el decreto 80 de 1990, regulaba y normalizaba el funcionamiento a través de programas de autoevaluación y cuyos instrumentos respondieron a verdaderos autoanálisis situacionales, teniendo en cuenta la planeación institucional.

Así mismo, para esta época se somete a procesos de autoevaluación para la aprobación y la renovación de licencias de funcionamiento a través de programas de estudio. Era una estrategia para el logro de los niveles de calidad que obligaba a la Universidad a presentar ante los organismos de inspección y vigilancia (ICFES) informes ponderados para resaltar el éxito, con el fin de alcanzar los beneficios del Estado.

Luego, en el año 1992, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 30 de 1992, que derogó la Ley 80 de 1980. Este nuevo marco jurídico, le permitió mayor autonomía a la Universidad el cual le facilitó la construcción y aplicación de procesos propios para normatizar la regulación de su crecimiento endógeno y exógeno iniciando procesos de organización y planificación hacia una educación para el nuevo milenio.

En este contexto normativo, la autoevaluación como requisito exigido para la aprobación y renovación de las licencias de funcionamiento, la aprobación de programas y planes de estudio, tomó un nuevo giro al tenor del Decreto 2904 de 1994. Para realizar la autoevaluación la Universidad partiría de su propia Misión de Proyecto Educativo, una vez hubiese definido su misión, propósitos, metas y objetivos; en el cual expresará de manera orgánica tales elementos; enunciara su naturaleza jurídica y formula a la luz de su propia identidad, sus estrategias

fundamentales respecto a la formación integral, la docencia, la investigación y la extensión.

Con el establecimiento del Sistema Nacional de Acreditación, fundamentado en el artículo 53 de la Ley 30 de 1992, se da respuesta a la necesidad, de fortalecer la calidad de la educación superior, buscando preservar los derechos legítimos que en esta materia tienen los usuarios del sistema de educación superior y la sociedad.

Como respuesta, el CNA, expide los lineamientos de acreditación, tanto de programas como institucional, los cuales se han venido ajustado a la dinámica de la Educación Superior. En la actualidad se cuenta con los lineamientos de acreditación institucional expedidos en el 2015 y los de programas del año 2013.

Así mismo dentro del control que le asiste al estado sobre las instituciones de Educación Superior, reglamenta se reglamentó las condiciones de calidad mínimas necesarias para que los programas académicos puedan operar en el país, y contempla la autoevaluación como uno de los ejes que permiten potenciar la calidad de los mismos, para ello expide los decretos 2566 de 2003, la ley 1188 de 2008 y el decreto reglamentario 1295 de 2010 y algunas resoluciones específicas por campos de conocimiento.



# Diagnostico institucional actual

En la Universidad Popular del Cesar la autoevaluación comenzó de manera formal en el año 2003 con la aprobación del sistema de garantías de calidad, auto evaluación y auditoría académica interna, para todos los programas académicos de la Institución, modificada por el acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se crea la unidad técnica de apoyo al Sistema de Gestión Educativa. En el año 2006, el Consejo Académico en el acuerdo 013, adopta el modelo de autoevaluación en la Universidad Popular del Cesar. Posteriormente y con el propósito de seguir consolidando el sistema de aseguramiento de la calidad educativa el Consejo Superior, mediante acuerdo 027 del 2011, modifica el artículo primero del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2005, dando lugar a la creación de la Oficina Asesora de soporte a los procesos de Acreditación, Registros Calificados y Garantía de la Calidad. (ARCADIA).

Finalmente la resolución rectoral No 2076 de 2011, establece las directrices para organizar y oficializar las actividades y tareas del personal que participa en el proceso de Autoevaluación e institucionaliza los comités y los equipos de autoevaluación de los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar.

Hasta el momento, la Institución ha proporcionado la normatividad interna necesaria para la realización de los procesos de autoevaluación, sin embargo no existen políticas documentadas, aprobadas e implementadas sobre autoevaluación y autorregulación, que permitan establecer directrices claras a nivel institucional sobre este aspecto.





**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Declaración de compromiso institucional**

La Universidad Popular del Cesar manifiesta el firme compromiso de desarrollar la autoevaluación y autorregulación institucional, soportado en la autonomía, la honestidad, la solidaridad y el compromiso de mejora continua en sus procesos; para cumplir en forma responsable con las exigencias de sus funciones sustantivas, promoviendo la calidad como elemento de identidad misional, en estrecha relación con el Sistema Integrado de Gestión.



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Objetivo general de la política**



Fortalecer la cultura de autoevaluación y autorregulación para el mejoramiento continuo de la Universidad, Identificando el nivel de cumplimiento Institucional y por programas, según los requerimientos internos y externos, asociados al aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Nacional e Internacional como insumo para el diseño e implementación de planes de mejoramiento que posibiliten la transformación y el quehacer institucional.



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Directrices de la política**

Para garantizar el desarrollo de los procesos de autoevaluación la Universidad Popular del Cesar, seguirá las siguientes directrices:

- Toda autoevaluación que adelante la Universidad, estará sometida al modelo metodológico o investigativo que ella determine para la interpretación de sus resultados y logros, en aras de una mejora continua
- Los programas académicos de la Institución, en sus diferentes modalidades de formación, serán sometidas a procesos permanentes de autoevaluación y regulación, de acuerdo con la política institucional, las orientaciones del Consejo Nacional de Acreditación y los lineamientos de Calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional
- La autoevaluación en la Universidad, será una práctica permanente en la cual participará ampliamente la comunidad universitaria; estará orientada hacia el mejoramiento de la calidad, acorde con el escenario ideal que le señala la misión y el escenario alternativo que le diseña la visión.
- Los planes de mejoramiento, derivados de la evaluación y la autoevaluación, tendrán un seguimiento y una evaluación periódica para determinar el avance o las limitaciones planteadas en las actividades de mejora.
- La autoevaluación es responsabilidad de la comunidad universitaria, debe realizarse en consonancia con el Sistema Integrado de Gestión, al tenor del concepto de calidad, concebido por la Universidad como un proceso de mejoramiento continuo, basado en una cultura personal y de formación que genere formas permanentes de pensar, hacer y decidir.
- Antes de finalizar el año 2018, la Universidad acreditará, por lo menos el 25% del total de programas acreditables en la sede central y un 10% en la Seccional Aguachica, y el 40% o más de los programas acreditables en la Sede principal y el 25% en la Seccional Aguachica antes del 2025.



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

# **Estrategias**



**A continuación se presentan las estrategias que darán soporte a los procesos de autoevaluación y autorregulación:**

- Socializar, a través de los diferentes canales de comunicación de la Universidad, los lineamientos, conceptos y metodologías a desarrollar, en el marco de la Autoevaluación de los programas académicos y de Institución.
- Utilizar la información de la autoevaluación para la toma de decisiones que direccionen y posibiliten la acreditación de los programas y de la Institución.
- Disponer los recursos aprobados por el Consejo Superior en los planes de mejoramiento, y la asignación de recursos para la realización de las actividades de autoevaluación al interior de los diferentes programas académicos y de la Institución, teniendo en cuenta los priorizados para acreditación o renovación de registros calificados.
- Realizar las auditorías internas de calidad a los diferentes procesos del sistema de gestión, que permita identificar las -no conformidades- con respecto a los requisitos legales, normativos y a los establecidos por la Universidad.
- Desarrollar planes de mejoramiento que orienten la corrección de debilidades, que contribuyan a la obtención de la certificación de los subsistemas del sistema integrado de gestión de la Universidad Popular del Cesar a la Acreditación de programas y al establecimiento de las condiciones iniciales para la acreditación institucional.
- Las propuestas de Investigación que surjan en el marco de la autoevaluación y la autorregulación se harán según los parámetros que se establezcan desde la Vicerrectoría de Investigación darán los pautas que orienten estos procesos



**UNIVERSIDAD**  
**Popular del Cesar**

**Seguimiento,  
monitoreo y  
evaluación a la  
implementación  
de la política**



# Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento de las directrices de la política, se han establecidos indicadores como medio para medir la gestión y aplicación de la políticas de autoevaluación y autorregulación en la Universidad Popular del Cesar. Las metas se conciben en dos momentos, antes de finalizar el 2018 para el logro de las condiciones iniciales de acreditación institucional y el horizonte planteada por la Visión de la Universidad en el sentido de ser reconocida como una Institución de educación superior de calidad.

A continuación se plantean los indicadores, línea base y meta para la política de autoevaluación y autorregulación institucional

- Porcentaje de programas académicos con registros calificado vigente.  
Línea base: 100%  
Meta mínima en porcentaje: 100%  
Meta: Anual
  
- Porcentaje de ejecución de los planes de mejoramiento por programa e Institucional.  
Línea base: 55%  
Meta deseable en porcentaje: 100%  
Meta mínima en porcentaje: 70%  
Meta en tiempo para cumplir el porcentaje mínimo: año 2018
  
- $(\text{Cantidad de presupuesto concertado con los programas académicos en el los planes de mejoramiento}) / (\text{Cantidad de presupuesto asignado}) \times 100\%$   
Meta deseable en porcentaje: 100%  
Meta mínima en porcentaje: 70%  
Meta en tiempo para cumplir el porcentaje mínimo: año 2018

- Porcentaje de programas académicos con Acreditación de alta calidad en la Sede principal.  
Línea base 0.  
Meta deseable en porcentaje: 40%  
Meta mínima en porcentaje: 25%  
Meta en tiempo para cumplir el porcentaje mínimo: año 2018
  
- Porcentaje de programas académicos con Acreditación de alta calidad en la Seccional Aguachica  
Línea base 0.  
Meta deseable en porcentaje: 25%  
Meta en porcentaje: 10%  
Meta en tiempo para cumplir el porcentaje mínimo: año 2018
  
- No de investigaciones que se desarrollan en el marco de la autoevaluación y la autorregulación  
Línea base 0.  
Meta deseable en número: 5  
Meta en número: 2  
Meta en tiempo para cumplir meta mínimo: año 2018





## Recursos

La disponibilidad de recursos que garanticen la operatividad de la política de Autoevaluación y autoregulación, estará sujeta al presupuesto establecido para cada vigencia, según las disposiciones emitidas por las directivas de la Universidad Popular del Cesar.

## Responsables

Los programas académicos y la oficina asesora de rectoría (ARCADIA) será la responsable de coordinar las actividades de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado y acreditación por alta calidad, conjuntamente con las vicerrectorías académica, de investigación, Decanos y los Comités y Equipos de Autoevaluación de cada programa académico.

## Seguimiento

El Consejo Superior Universitario, el Rector y los encargados de los procesos realizará el seguimiento y evaluación a la implementación de la política de Autoevaluación y Autorregulación, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas inicialmente.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS COMITÉS Y LOS EQUIPOS DE  
AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD  
POPULAR DEL CESAR**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, mediante Acuerdo No.016 del 6 de mayo de 2005, delegó en el Rector la expedición de actos administrativos para la adopción del Sistema de Calidad y Autoevaluación en todos los programas académicos de la institución.

Que es necesario institucionalizar los Comités y los equipos de Autoevaluación en cada uno de los programas académicos.

Que debe dársele a tales Comités y equipos la estructura organizacional y funcional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el *Comité de Autoevaluación* en cada Programa Académico de la Universidad Popular del Cesar, el cual estará integrado por:

El Decano

El Director de Departamento respectivo

El Coordinador General de los equipos de Autoevaluación

Un Representante de los estudiantes

Un Representante de los egresados

Un Invitado ocasional de la Unidad Técnica de Autoevaluación (con voz pero sin voto)

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Autoevaluación del Programa, tendrá las siguientes funciones:

- Sensibilizar en forma permanente, el proceso de evaluación, generando la discusión sobre su práctica cotidiana para lograr la identificación de los problemas atinentes al programa.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
RECTORIA

RESOLUCION No 2076

12 SEP 2011

- Cumplir con la filosofía, políticas, objetivos de evaluación, factores, características y condiciones establecidos por el CNA y CONACE.
- Despertar, al interior y en el entorno del programa el deseo del conocimiento y el hambre de significado, de todos los componentes teóricos y prácticos del Proyecto Educativo del Programa (PEP).
- Gestionar los recursos y brindar el apoyo logístico para la elaboración y aplicación de instrumentos de medición.
- Establecer el cronograma del proceso de autoevaluación a partir de la identificación de las condiciones para obtener la Acreditación y el Registro Calificado, indicando el qué, el cómo y el para qué de la evaluación.
- Diseñar el Plan de Mejoramiento derivado del proceso de Autoevaluación.
- Establecer un plan de seguimiento y monitoreo al plan de mejoramiento adoptado, incorporando actividades de difusión, comunicación e intercambio de resultados.
- Gestionar ante las instancias correspondientes (Consejo de Facultad, Consejo Académico, Rector) el apoyo requerido para honrar los compromisos asumidos en el plan de mejoramiento.
- Hacer seguimiento al **plan de mejoramiento** derivado del proceso de autoevaluación.
- Socializar la información referente a la autoevaluación y planes de mejoramiento y poner a disposición de la comunidad académica la información derivada del proceso de autoevaluación.
- Desarrollar, dentro del tiempo previsto, las actividades programadas en el cronograma de autoevaluación.
- Poner a disposición de la comunidad académica los documentos resultantes del proceso de autoevaluación.

**ARTICULO TERCERO:** El Representante de los estudiantes y de los egresados en el Comité de Autoevaluación será designado por del Director de Departamento.





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
RECTORIA

RESOLUCION No 2078

12 SEP 2011

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar la conformación de cuatro (4) **equipos de Autoevaluación**, responsables del diagnóstico, análisis y propuestas de mejoramiento del programa académico. El trabajo de los equipos se hará con base a las características pertinentes a los factores de acreditación y a las condiciones de calidad establecidas por el CNA Y CONACE respectivamente así:

<b>Equipo 1:</b>	Factor 1 (Misión y PEI) y Factor 2 (Estudiantes)
<b>Equipo 2:</b>	Factor 3 (Profesores) y Factor 5 (Bienestar Institucional)
<b>Equipo 3:</b>	Factor 4 (Procesos Académicos)
<b>Equipo 4:</b>	Factor 6 (Organización, Administración y Gestión), Factor 7 (Egresados) y Factor 8 (Recursos Físicos y Financieros)

**PARAGRAFO:** los cuatro (4) equipos serán orientados por un **Coordinador General**, quien será un profesor tiempo completo, preferiblemente de carrera o al menos de planta.

**ARTICULO QUINTO:** Los docentes que participen transitoriamente en cada uno de los cuatro (4) equipos de Autoevaluación de cada programa, serán propuestos por el Consejo de Facultad, al cual se encuentran adscritos, para qué el Rector mediante acto administrativo, legalice su designación.

**ARTICULO SEXTO:** Las funciones del **Coordinador Generalde Equipos** son:

- Acopiar toda la información relacionada con la acreditación y la calidad educativa, poniéndola a disposición de los equipos.
- Solicitar el acompañamiento del órgano institucional constituido para brindar apoyo al proceso de calidad educativa y acreditación institucional.
- Seleccionar los cuatro líderes de equipos según los factores predeterminados por la Unidad de Apoyo al Proceso de Acreditación y Evaluación Institucional.
- Coadyuvar en la selección e integración de los profesores que conformarán los cuatro (4) equipos.
- Orientar el trabajo que desarrollará cada uno de los cuatro (4) equipos de autoevaluación.
- Desarrollar talleres de jerarquización, ponderación y análisis de los factores, características y condiciones de calidad con los integrantes de los cuatro equipos.





**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
RECTORIA**

**RESOLUCION No. 2078**

12 SEP 2011

- Participar activamente en los talleres de análisis y discusión de cada uno de los cuatro equipos conformados.
- Recibir de cada líder de equipo el informe parcial de análisis correspondiente.
- Integrar en un informe final, el trabajo de análisis parcial de cada equipo.
- Entregar el informe final a la Unidad de Apoyo al Proceso de Acreditación y Evaluación Institucional y al Comité de Autoevaluación del Programa

**PARAGRAFO:** la Unidad de Apoyo al Proceso de Acreditación y Evaluación Institucional integrará las condiciones de calidad institucionales al informe final presentado por el Coordinador General de Equipos, conformando así el informe integral que se remitirá al CONACE.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las funciones de los *líderes de equipos* y sus miembros son:

- Compenetrarse con el marco teórico que brinda sustento a la calidad educativa y al proceso de educación: factores, características, indicadores, condiciones, etc.
- Incorporar al lenguaje coloquial y profesional, oral y escrito, la semántica y terminología académica, desterrando en la praxis las muletillas y las expresiones incorrectas, coadyuvando con el ejemplo a la educación integral.
- Inventariar y analizar las políticas establecidas en el PEI y en el PEP, para formular los propósitos y estrategias del plan de mejoramiento.
- Cotejar la base teórica contenida en el PEP, relativa al currículo y sus componentes, con los elementos pares, válidos y confiables (de programas acreditados), que los guiarán al logro de su misión y visión institucional.
- Participar en los talleres de jerarquización, ponderación y análisis de los factores, características y condiciones de calidad con todos los integrantes de los cuatro equipos.

**RECTORIA**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
RECTORIA**

**RESOLUCION No. 2078**

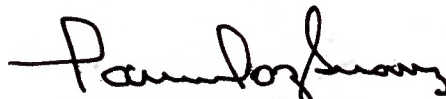
**12 SEP 2011**

- Realizar los talleres de análisis y discusión de los factores, características y condiciones de calidad correspondiente a su equipo mediante matriz DOFA.
- Proyectar los lineamientos iniciales del plan de mejoramiento, correspondiente a los factores de su equipo.
- Elaborar el informe parcial de su respectivo equipo.
- Entregar el informe final de su equipo al Coordinador General

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2011



**ROBERTO DAZA SUAREZ**

Rector (E)